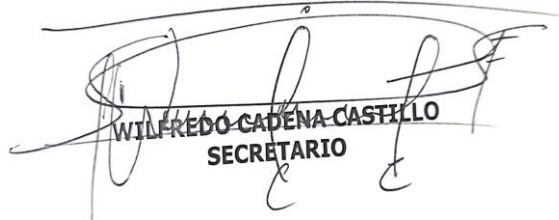




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
Demandada : ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE
LANDAZURI- SERVILAN
Apoderado Dte : DR. JOSE A FERNANDEZ GOMEZ
Radicado : 683852042001-2023-00088

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial con constancia de envió de notificación por medio electrónico de la demanda, certificación de entrega y acuse de recibo de la demandada. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de marzo de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De acuerdo con memorial presentado y anexos, se puede constatar que efectivamente se notificó y remitió de manera electrónica la demanda, a la demandada **ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI- SERVILAN** al correo suministrado, y se deja constancia de acuse de recibido del **08 de marzo de 2024**, por empresa que prestó el servicio de notificación electrónica, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia incorpórese los documentos allegados y **téngase por notificada a la entidad demandada.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO